



**ACTA DE INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
2021-2024 AL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 14 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y OCAMPO S/N COLONIA CENTRO, EN EL 1ER. PISO DEL PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY, LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTERREY, CON EL OBJETO DE REINSTALAR PARA SU FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. Que brindar respeto y protección a la infancia así como promover y garantizar el cumplimiento de sus derechos debe ser una premisa fundamental a seguir por la entidad, dado que éstos son la base para el desarrollo integral del potencial del individuo en un ambiente de igualdad, libertad, justicia y dignidad;
- II. Que en noviembre de 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la Convención sobre los Derechos del Niño, uno de los instrumentos de derechos humanos más importantes adoptados por la comunidad internacional y de la cual se derivan principios y disposiciones para su observancia por parte de los países miembros;
- III. Que en 1990 México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, adquiriendo el compromiso de dar cumplimiento a las estipulaciones que de ella emanan;
- IV. Que en 1994 el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas recomendó a nuestro país el establecimiento de un mecanismo federalizado de supervisión global que permita conocer los avances y el grado de cumplimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestro país;



- V. Que en 2004, el Ejecutivo Federal, así como el Ejecutivo de los Estados firmaron el Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos del que se destaca el Programa Nacional de Derechos Humanos, el cual delega al Sistema Nacional DIF a ser la instancia coordinadora del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Convención sobre los Derechos del Niño y a los Sistemas Estatales y Municipales DIF, a ser los responsables de la instrumentación de este mecanismo en las entidades federativas y municipales.
- VI. Que para avanzar en el propósito de instrumentar dicho Sistema Nacional se hace necesario el establecimiento de un Sistema Estatal y de los Sistemas Municipales de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, integrado por dependencias, organismos e instituciones públicas y privadas.
- VII. Que el 27 de Noviembre del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León. El artículo 164 de esta ley, establece que en cada municipio se creará un Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- VIII. Que en virtud de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, tiene como objetivo principal promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, así como fomentar, apoyar, coordinar y evaluar las actividades que lleven a cabo para estos fines, convoca la coordinación entre instituciones de gobierno municipal y representantes de sociedad civil que participan en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Nuevo León.
- IX. Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Mexicana, se han adquirido importantes compromisos para promover el ejercicio y cumplimiento de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, atendiendo al principio de la concurrencia entre las Entidades Federativas y la Federación.



- X. Que para el mejor funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, sus integrantes promoverán la protección de la infancia y la adolescencia y la búsqueda de mecanismos para garantizar a las niñas, niños y adolescentes del Municipio, el ejercicio pleno de sus derechos y libertades fundamentales.
- XI. Que de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes obliga al Municipio a contar con la figura del Secretario Ejecutivo y Defensor Municipal para la conformación de su Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se integra al “**Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León**” el personal de la administración 2021-2024, el cual continua con el objeto asegurar que los principios básicos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, estén integrados en la toma de decisiones y la formulación, desarrollo e instrumentación de políticas, planes y programas; coordinando de manera eficiente las acciones sobre las condiciones de vida de los infantes y sus familias, en su caso, emitir las recomendaciones pertinentes.

SEGUNDO.- El Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, está integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo preside;
- II. El Presidente del Sistema Municipal DIF, quien funge como Vicepresidente;
- III. El Director del Sistema Municipal DIF, quien funge como Coordinador General
- IV. Por Regidores y Síndicos;
- V. Por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- VI. Un Secretario Ejecutivo, que funge de enlace con el Sistema Estatal; y
- VII. Defensor Municipal
- VIII. Representantes de la sociedad civil.



TERCERO.- El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, tiene como atribuciones principales las señaladas a continuación:

- I. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la política nacional, de la Convención, así como de la presente Ley;
- II. Participar en el Diseño del Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Diseñar e instrumentar el programa de trabajo de la Defensoría Municipal;
- IV. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- V. Difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática que viven algunos niñas, niños y adolescentes de la entidad;
- VII. Propiciar que los principios básicos de la presente Ley, sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en la entidad;
- VIII. Integrar a los sectores público, social y privado a fin de fomentar y fortalecer la colaboración, concertación coordinación y participación corresponsable en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;
- IX. Establecer en su presupuesto, los rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva;
- X. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Municipal;
- XI. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;



- XII. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- XIII. Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención sobre los Derechos del Niño, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;
- XIV. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan las niñas, niños y adolescentes en el Estado y que limitan su adecuado desarrollo;
- XV. Promover la implementación de programas para la solución pacífica de conflictos en el ámbito familiar;
- XVI. Coadyuvar en la integración del sistema estatal de información;
- XVII. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;
- XVIII. Celebrar convenios de colaboración con organismos internacionales, el Sistema Nacional DIF, así como con otros Sistemas DIF Municipales y demás instancias protectoras de los derechos de la infancia, con el fin de unificar criterios en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, en los términos de la legislación aplicable;
- XIX. Auxiliar a la Defensoría Municipal en las medidas urgentes de protección que ésta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones;
- XX. Formular su Reglamento Interno; y
- XXI. Las demás que le otorguen otras disposiciones aplicables.

CUARTO.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal auxilian y colaboran con el Sistema Estatal de Protección Integral en la elaboración del **Diagnóstico Situacional de la Infancia.**

QUINTO.- Se nombra a **DRA. MARÍA ESTELA FLORES TAMEZ** como la Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey.



Gobierno
de
—
Monterrey

SEXTO.- Se nombra a LIC. LEONEL GERARDO JASSO GONZÁLEZ como la Autoridad de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (Defensor Municipal) del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, licenciado en DERECHO Y CIENCIAS JURÍDICAS, con el número de cedula profesional 3048110.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, para que se realicen las acciones necesarias para su difusión e implementación.

OCTAVO.- Se instruye a la Defensoría Municipal del Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, para que realice las funciones emanadas de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de nuevo León y las demás legislaciones aplicables.

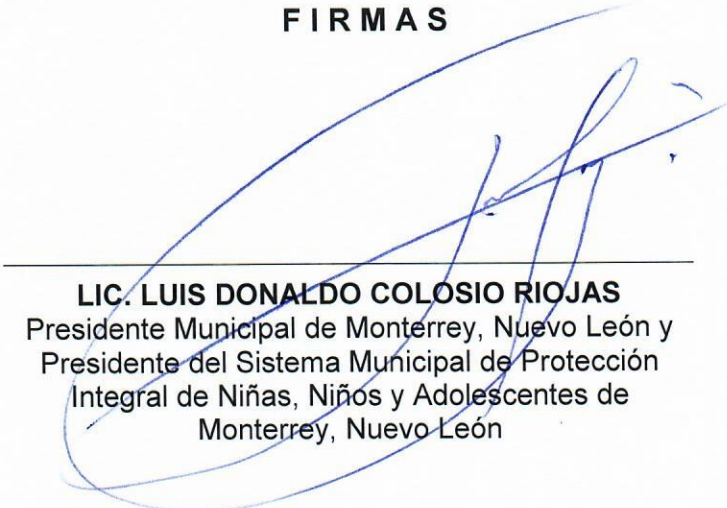
NOVENO.- Este acuerdo podrá ser actualizado o reestructurado de acuerdo a las necesidades del funcionamiento del El Sistema Municipal de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León requiera, previa autorización de la Asamblea.

PARA FORMALIZAR LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN TUVO A BIEN TOMAR PROTESTA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA QUIENES PROTESTARON CUMPLIR FIELMENTE CON EL CARGO QUE SE LES CONFIERE.

LEÍDO EL PRESENTE Y CONFORME LAS PARTES CON LAS DISPOSICIONES A QUE SE REFIERE, LO SUSCRIBEN EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021.



FIRMAS



LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León y
Presidente del Sistema Municipal de Protección
Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de
Monterrey, Nuevo León

María de la Luz G.

LIC. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA LUNA
Presidenta Del Sistema DIF Monterrey y
Vicepresidente del Sistema Municipal de
Protección Integral de Niñas, Niños y
Adolescentes de Monterrey, Nuevo León



LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAS TIRADO
Director del Sistema DIF Monterrey y
Coordinador General del Sistema Municipal de
Protección Integral de Niñas, Niños y
Adolescentes de Monterrey, Nuevo León



DRA. MARÍA ESTELA FLORES TAMEZ
Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de
Protección Integral de los Derechos de Niñas,
Niños y Adolescentes De Monterrey, Nuevo
León



LIC. LEONEL GERARDO JASSO GONZÁLEZ
Defensor Municipal de Protección Integral de
Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey,
Nuevo León



LIC. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
Secretaria del R. Ayuntamiento de Monterrey,
Nuevo León



C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
Tesorero General de Monterrey, Nuevo León



Gobierno
de
—
Monterrey

LIC. ALEJANDRO GARZA Y GARZA
Comisario General de la Secretaría de
Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey,
Nuevo León

LIC. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD
Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente
Municipal de Monterrey, Nuevo León

LIC. DAVID CUEVA SADA
Encargado de la Secretaría de Administración
de Monterrey, Nuevo León

DRA. ANA LUNA SERRANO
Secretaria de Desarrollo Social de Monterrey,
Nuevo León

**LIC. LAURA IRAÍS BALLESTEROS
MANCILLA**
Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de
Monterrey, Nuevo León

ING. JOSÉ SANTOS VALDÉS SALINAS
Secretario de Servicios Públicos de Monterrey,
Nuevo León

**LIC. CLAUDIA ANGÉLICA CRUZ
MALDONADO**
Directora General del Instituto de la Mujer
Regia

C. JESSICA ALEJANDRA ZAMARRIPA LEAL
Directora General del Instituto de la Juventud
Regia



Gobierno
de
—
Monterrey

DR. LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA
Regidor Coordinador de la Comisión de
Equidad y Grupos Vulnerables del R.
Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

**LIC. LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL
VILLARREAL**
Síndica Primera del R. Ayuntamiento de
Monterrey, Nuevo León

LIC. SILVIA LAURA CAMARILLO VÁZQUEZ
Directora del Centro de Integración Juvenil de
Monterrey, Nuevo León.

DRA. SAN JUANITA TORRES GARCÍA
Directora de Servicios de Salud de
Cáritas de Monterrey

LIC. ANNA NORA PETERS DE LA GARZA
Directora General de Effeta, A.B.P.

LIC. MARÍA LUDIVINA LOZANO LEAL
Presidenta de Vida con Calidad (VICCALI)

LIC. MARCELA GARCÍA COVARRUBIAS
Fundadora y Directora de la Asociación
PILECKI, A.C.

MTRA. EIBETH GARZA RANGEL
Fundadora y Presidenta de la Asociación
Defendiendo a los Inocentes, A.C. (DAI)



Gobierno
de
—
Monterrey

MTRO. OSCAR PUENTE BARBOSA
Fundador y Presidente de la Asociación
Defendiendo a los Inocentes, A.C. (DAI)

LIC. ADRIÁN CANTÚ GARZA
Presidente del Consejo de la Asociación
Padrinos de Nuevo León, A.B.P.

LIC. DEISY HERNÁNDEZ MORENO
Representante de la Asociación Fuerzas
Unidas por Nuestros Desaparecidos En Nuevo
León, A.C. FUNDENL

**LIC. MARÍA DE LOURDES HUERTA
TARREAGA**
Representante de la Asociación
BUSCADORAS DE NUEVO LEÓN

LIC. YOLANDA NAVARRO
Representante de la Asociación
ESLABONES NUEVO LEÓN

C. CRISTINA SADA SALINAS
Presidenta de la Asociación
Spes Viva A.C.